

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

▶ DISPOSICIÓN N° 558/ GCABA/ DGARH/ 08

SE APRUEBA PROCEDIMIENTO DE VISITAS MÉDICAS DOMICILIARIAS - RECURSOS HUMANOS - PRESTADORES MÉDICOS EXTERNOS - RECONOCIMIENTOS MÉDICOS - EX-DIRECCIÓN MEDICINA DEL TRABAJO - EMPRESAS PRESTADORAS - PAGO DE SERVICIOS - LICENCIAS POR ENFERMEDAD - AFECCIONES COMUNES - ENFERMEDAD DE FAMILIAR O MENOR - LEY 471 - LICENCIAS ORDINARIAS - ESTATUTO DEL DOCENTE - ORDENANZA 40.593 - MÉDICO A DOMICILIO

Buenos Aires, 21/11/2008

VISTO: La Nota N° 68.401-DGRH-08.-

CONSIDERANDO:

Que es menester aprobar un procedimiento de visitas médicas domiciliarias, que realicen los prestadores médicos externos para los reconocimientos médicos que le sean derivados por la ex-Dirección Medicina del Trabajo, de la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda;

Que el mismo comprende los pasos desde que la ex Dirección Medicina del Trabajo recibe la solicitud de un profesional médico a domicilio mediante Memorándum respectivo hasta que el médico de la Empresa Prestadora efectúa la visita al agente involucrado;

Que resulta menester establecer los procedimientos que permitan controlar y conformar el servicio recibido por parte de las Empresas Prestadoras externas, así como la presentación de la documentación para el pago;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase un procedimiento de visitas médicas domiciliarias entre la ex-Dirección Medicina del Trabajo, dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y la Empresa Prestadora del servicio, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forman parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Apruébase un procedimiento de conformidad del servicio recibido de la Empresa Prestadora, archivo de documentación correspondiente en la ex-Dirección de Medicina del Trabajo e intervención de la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, para la aprobación del gasto, tal como se indica en el Anexo "II", que a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.

Artículo 3°.- Apruébase un procedimiento administrativo de pago de las prestaciones médicas, que debe cumplimentar cada una de las empresas prestadoras, tal como se indica en el Anexo "III", que a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese.

NOTA: El Anexo de la presente puede verse en la [Separata del BO 3069](#)

REGLAMENTA

► **1 relación definida:**
LEY N° 471

ORDENANZA N° 40593/ CJD/ 85

INTEGRA

DECRETO N° 754/ 08

Art 1 y Anexo I de la Disp 558-DGARH-08 aprueba procedimiento de visitas médicas domiciliarias, Toda vez que un agente reporta licencia médica, en los términos del artículo 16 la Ley 471 incisos b) Afecciones comunes y c) Enfermedad de familiar o menor del cual se ejerza su representación legal Art 1 y Anexo I de la Disp 558-DGARH-08 aprueba procedimiento de visitas médicas domiciliarias, toda vez que un agente reporta licencia médica, en los términos del estatuto docente artículos 70 A y 70 E
Anexo III de la Disp 558-DGARH-08 Aprueba un procedimiento administrativo de pago de las prestaciones médicas, que debe cumplimentar cada una de las empresas prestadoras, regulación prevista por Art 116 - Facturas y pago- Lugar y forma de presentación, del Dto 754-08